



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 MAR. 1981

Expte. N° 32.020/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación suscrito entre la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" y esta Universidad, con fecha 6 de Abril de 1978;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato dicha Institución cede algunos locales de su edificio para el funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Casa;

Que mediante el artículo 1° de la resolución N° 066-80 el mismo ha sido prorrogado desde el 1° de Enero de 1980 y por el término de un (1) año;

Que por haberse vencido la referida prórroga la Sede Regional de Orán solicita la continuación de la misma;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación suscrito con fecha 6 de Abril de 1978 entre esta Casa y la Sociedad Civil HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO, con domicilio en las calles Hipólito Irigoyen y Coronel Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), a partir del 1° de Enero de 1981 y por el término de un (1) año, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda y en idénticas condiciones contraactuales consignadas en el mismo.

ARTICULO 2°.- Fijar el monto del alquiler mensual para el primer semestre en la suma de un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos tres pesos (\$ 1.742.903,=), reajustándose este importe a partir del segundo semestre en base a la variación del Índice de Precios Mayoristas - Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional / de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Eduardo Miguel Maestro*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR